DECRETO Nº 929 /

TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

3. Decreto Alcaldicio N° 1192 de fecha 21 de abril año 2015, que asigna espacios a usuarios del Valle Araucanía.

4.- Decreto Alcaldicio 2239 de fecha 19 de julio año 2018, que asigna puesto N°16 en el Bandejon N° 7 de la Feria Pinto, a CECILIA LIENAN MARTINEZ.

5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se ha cometido un error de digitación en los antecedentes personales de los usuarios, a los cuales se les ha asignado un espacio dentro del Bandejon N° 7 de la Feria Pinto, lo que anteriormente fue Valle Araucanía, y que, por motivo de realizarse un reordenamiento, se procede a regularizar.

DECRETO

1. Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 1192 de fecha 21 de abril año 2015, en el sentido de que se puedan regularizar las personas que se señalan, a contar del 1° semestre 2019, correspondiente al Bandejon N° 7, sin considerar a Cecilia Lienan Martínez, Rut; la cual fue regularizada con D.A. N° 2239, fecha 19 de julio, año 2018.

DONDE DICE

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	RUBRO
1	MARIA HUAIQUINAO LINCOPAN			HORTALIZAS
2	FABIAN LLANQUINAO MONTERO			HORTALIZAS
3	PEDRO MILLAQUEO MARTIN			HORTALIZAS
4	EDITH MONTERO VARGAS			HORTALIZAS
5	VERONICA CHERQUIAN HUENCHUNAO			HORTALIZAS
6	PAMELA ÑANCUCHEO DURAN			HORTALIZAS Y PRODUCTOS ELABORADOS
7	LUZ CANIUPAN PAINEVILO			HORTALIZAS
9	HIPOLITO ÑANCUCHEO PEÑA			HORTALIZAS

DOC. 1695551

DEBE DECIR

N° PUESTO	NOMBRE	RUT	DIRECCION	RUBRO
182	FABIAN LLANQUINAO MONTERO			HORTALIZAS
175	PEDRO MILLAQUEO MARTIN			HORTALIZAS
183	EDITH MONTERO VARGAS			HORTALIZAS
173	VERONICA CHERQUIAN HUENCHUNAO			HORTALIZAS
176	LUZ CANIUPAN PAINEVILO			FLORES

2. Los locatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos municipales respectivos.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a regularizar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, de acuerdo al cobro del Bandejon N° 7, en conjunto de los derechos municipales por concepto de Patente, Aseo Comercial y del Impuesto Fiscal a la Renta, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

4. A los inspectores de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/cem.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Jurídico
- Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO